

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su dictamen correspondiente, el punto de Acuerdo denominado "Fondo de Retiro", presentado por los diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Francisco Javier Ibarra Jáquez, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Sonia Catalina Mercado Gallegos, **Parlamentario Partido** integrantes del Grupo del Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Octava Legislatura, mediante el cual exhorta de manera respetuosa a los 39 ayuntamientos del Estado de Durango, para que en el ámbito de su autonomía municipal, contemplen en su presupuesto de egresos 2019 un fondo especial para el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, así como también consideren lo necesario para la creación e implementación de un fondo económico para trabajadores, integrado por aportaciones del Gobierno Municipal y de Trabajadores que así lo deseen, orientado a su entrega a los trabajadores respectivos, en el contexto de la conclusión de los gobiernos municipales 2016-2019, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 103, 122 fracción V, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 215 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES



En fecha 11 de octubre del presente año los diputados descritos en el proemio del presente, presentaron punto de Acuerdo denominado "FONDO DE RETIRO", mediante el cual exhortan de manera respetuosa a los 39 ayuntamientos de Durango, proponiendo lo siguiente:

PRIMERO. LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONTEMPLEN EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2019, UN FONDO ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, QUE CONSIDEREN CONDUCENTES EN VIRTUD DE LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE EJERCICIO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES 2016-2019.

SEGUNDO. LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y ATENTA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONSIDEREN LO NECESARIO PARA LA CREACÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO PARA TRABAJADORES, INTEGRADO POR APORTACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DE TRABAJADORES QUE ASÍ LO DESEEN, ORIENTADO A SU ENTREGA A LOS TRABAJADORES RESPECTIVOS, EN EL CONTEXTO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES 2106-2019.



En los términos que prescribe la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procede a la formulación del dictamen correspondiente, mismo que tiene sustento en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El 31 de octubre del presente fue el término para que los ayuntamientos presentaran sus iniciativas de leyes de ingresos ante este Congreso del Estado, por lo que, a la iniciativa se deben anexar según el artículo 14 de la Ley de Hacienda para los Municipios entre otros documentos debidamente certificados, el Presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo, y en éste se debe contemplar lo contenido en el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de diciembre de 2009.

SEGUNDO. Si bien es cierto dentro de este Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable se contemplan una serie de Relación de Capítulos, Conceptos y Partidas Genéricas y dentro de las cuales se encuentran las contempladas en el Capítulo 1500 denominado "Otras Prestaciones Sociales y Económicas", estas asignaciones son destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, dentro de estas partidas genéricas se encuentra la de Indemnizaciones con su subcapítulo 152, dichas asignaciones están destinadas a cubrir indemnizaciones al personal



conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros; también cierto es, que se pueden abrir otras partidas específicas, como en este caso sería para el fondo económico para trabajadores, tal como lo exponen los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en su punto de Acuerdo, materia del presente.

TERCERO. Sin embargo, como podemos dar cuenta, los ayuntamientos se encuentran dentro de su último año de administración, y que si bien es cierto, los suscritos en aras de apoyar a la clase trabajadora de los municipios, apoyamos el presente Punto de Acuerdo a fin de que los Ayuntamientos consideren dentro de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el monto para las indemnización de los trabajadores municipales, y como bien se menciona párrafos arriba los ayuntamientos debieron presentar su iniciativa ante este Congreso a más tardar el 31 de octubre del año que cursa, por lo que, esta Comisión se compromete a revisar dichos presupuestos de egresos y si de ellos se desprende que no se contempló la partida para las indemnizaciones de los trabajadores que están próximos a terminar su relación laboral con las presentes administraciones, se seguirá exhortando a los ayuntamientos para que al momento de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las participaciones y aportaciones federales adecue su presupuesto de egresos para que se incluya la partida 152 Indemnizaciones.

CUARTO. Ahora bien, por lo que corresponde al fondo económico para trabajadores integrado por aportaciones del Gobierno Municipal y de No. Rev. 30/10/2017

No. Rev. 03

FOR CIEL 07



trabajadores que así lo deseen, es importante mencionar que a fin de que cada Ayuntamiento al momento de entregar la administración, a la siguiente, lo realice de manera transparente y presente finanzas sanas, ya que la misma Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios en su artículo 24 contempla que: "El Gasto total propuesto por los ayuntamientos del Municipio en sus proyectos de Presupuestos de Egresos, será aquel que aprueben los HH. Ayuntamientos, respectivamente para que se ejerza durante el año de ejercicio fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 73 de esta Ley y al capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina.

. . . . "

QUINTO. Por lo que a consideración de los suscritos, en cuanto al exhorto a los municipios para contemplar dentro de su presupuesto de egresos para el No. Rev. 30/10/2017

No. Rev. 03

FOR CIEL 07



ejercicio fiscal 2019 una partida para las indemnizaciones de los trabajadores municipales que están próximos a terminar junto con la administración, es procedente y de observarse que no se contempló en dicho presupuesto, se exhortará mediante un artículo transitorio en su ley de ingresos correspondiente al próximo ejercicio fiscal para en que al momento de que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, publique las participaciones y aportaciones federales correspondientes a cada Municipio, los ayuntamientos adecuen su presupuesto y consideren la partida de indemnizaciones.

SEXTO. En lo que corresponde al fondo económico para trabajadores, esta Comisión considera que por esta ocasión no es viable exhortar a los ayuntamientos para que abran una partida específica, toda vez que es mejor dar prioridad a que los ayuntamientos terminen las obras públicas que tienen programadas y así además no se estaría violentando el artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios.

En los términos que prescribe el artículo 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta comisión procede a la formulación del dictamen correspondiente, mismo que tiene sustento en el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO



LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

"ÚNICO. Esta Sexagésima Octava Legislatura, exhorta de manera respetuosa a los 39 Ayuntamientos del Estado de Durango, para que en el ámbito de su autonomía municipal, quiénes no contemplaron en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, en el capítulo 1500 denominado Otras Prestaciones Sociales y Económicas", específicamente el 152 "Indemnizaciones", lo contemple al momento de adecuar su presupuesto de egresos, de acuerdo a lo que publique la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado en el mes de enero de 2019".

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Envíese el presente a cada uno de los 39 ayuntamientos del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho).



LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA VOCAL

> DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ VOCAL